¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 1838. No. 4,632.

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza,y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda cario en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos eucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que procede de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.
14 1m

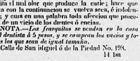

LITOGRAFIA
Argentina, de Ibarra.
CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen tódos los artículos concernientes á este arte, como son:
Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.
Tarjetas de visita.
Esquelas de matrimonio.
Dibujos de sobre-puestos, tiradores pañuelos &c., &c
Gran plano de la ciudad y sus alrededores.
Id. chicos de la ciudad.
Papel de dibujo blanco y de colores.
Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y rótulos de botica: en fin diversidad de otros artículos.

En la misma litrografia se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *música del pais.* o19 15c

Ama de leche.

SE necesita una que dé buenos informes de sus aptitudes para criar un niño. Calle de Tacuarí No. 9.
n22 3p.

Se alquina

La casa calle de la Catedral núm. 17, está toda empapelada y en el mejor estado de aseo: tambien se alquila un almacen en la calle del Restaurador Rosas. El que se interese por una ú otra cosa puede ocurrir á la calle de la Universidad núm. 120
n23 3p

SE alquila una casa en la calle de la Federacion No. 210, y tambien un cuarto á la calle como para tienda ú otro negocio, con su trastienda &c., puede ocurrirse á la calle de Maipú No. 15. n22 3p.

ESQUELAS
DE
FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75 donde se podran ver las muestras.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

PERU.

En estos últimos dias ha circulado en la Capital de un modo clandestino, un papel que se dice oficial, forjado en la Fortaleza del Callao y titulado el "Verdadero Peruano" El tal papel, sea por su objeto vil, sea por sus términos indecorosos, sea en fin, porque es órgano de traidores insignes de la patria, no merece estamparlo en las columnas del periódico oficial. Mas como en él se excita al pueblo de Lima y á las tropas á que abandonen sus hogares y sus filas; se manifiesta que el general Orbegoso obra de acuerdo con Santa Cruz, sometiendo á este la suerte del Perú: se insertan de oficio los decretos protectorales; y se confiesa de plano la correspondencia que hay entre los gefes del Castillo con los de las fuerzas que ocupan Jauja y Tarma; no nos creemos dispensados para dejar de hacer algunas observaciones sobre el inmundo follete de que vamos hablando.

Abandonado el general Orbegoso á los remordimientos de una conciencia criminal: aborrecido de los pueblos á quienes alevosamente traicionó: destituido por esta razon de la autoridad que le habian conferido; abandonado por los Generales, Gefes oficiales y tropa con quienes contaba para sostener su autoridad en el Norte: renegado de Santa Cruz por la revolucion que capitaneó el 30 de Julio; maldecido de los Generales Gefes, Oficiales y tropa de Bolivia; y detestado por los mismos que le acompañan en su encierro y por todas las clases de la sociedad; y al mismo tiempo ansioso de conservar perpetuamente la autoridad de gobernante, desoye el grito de la patria que lo llama á la union: consiente en quedar fuera de la ley: se prosterna á la planta inmunda del tirano; y en una actitud bastante ridícula le pide *perdon* por sus delitos, le ofrece de nuevo el territorio peruano; y se obliga á presentarle encadenado y al pié de mil patíbulos á otros tantos Peruanos entusiástas, que se sacudieron con arrojo de la dominacion protectoral, que reclamaron su pacto, y que arrancaron denodados el fúnebre gallardete de esclavitud y de servidumbre obnoxia que habian clavado sobre sus cabezas el General Santa Cruz.

¿Como puede presumirse el General Orbegoso que los limeños se igualen con los seres mas abyectos de la tierra, sin que pesen sobre sus almas pundonorosas las horribles cadenas de la opresion? ¿Cree acaso que la frente Peruana no se levantará al oir el nombramiento augusto de la libertad; que la capital de la República no marchará con orgullo á la vanguardia de la independencia, que querrá vivir agoviada con el oscuro gorro de los esclavos, que no enarbolará con confianza su estandarte constitucional, que no dará á los pueblos el primer ejemplo del entusiasmo por la restauracion: que en los limeños arderá el fuego del amor patrio; y en fin, que puede dominarlos como se domina á los pueblos viles del Asia, á quienes el destino condenó á una servidumbre eterna? No es posible que lo crea sin estar afectadas sus potencias de un mal grave que le hace delirar y formar cálculos desesperados. Si se apoya en los hombres, bastantes testimonios han dado de que no sufren con paciencia las cadenas de la opresion: dígalo sinó el 29 de Julio. Si en el bello sexo ya las ideas de la libertad é independencia han rectificado su juicio, y todos sus conatos los dirijen al amor de su patria, y al odio de sus opresores. El bello sexo detesta la infidelidad y la bageza, la cobardía y el vicio, la traicion y la iniquidad; y podemos asegurar, sin peligro y engaño, que mucho mas fácil será hundir á Lima en el abismo, que someterla á una dominacion despótica.

El General Orbegoso llama á sí á los peruanos y chilenos, y este es un comprobante irrefragable de que su razon ha caducado. El general Orbegoso y sus sobordinados á la manera de unos criminales, están realmente presos. El Castillo no es mas que una cárcel. El no puede salir de ese círculo reducido, donde precisamente, si no vuelve en si, tendrá que ser victima de la hambre y de la sed. No puede fugar porque su càrcel está asegurada con dobles cerraduras.—¿Y habrá mortal alguno que quiera acompañar en la prision á unos criminales? Los padres, los hijos, los hermanos, las mugeres ¿querrán separarse de la vista de sus hijos, de sus padres, de sus hermanos y de sus esposos, por ir á encerrarse en el Castillo en torno del Presidente de los presos? ¿Querrán cambiar la virtud por el crimen, la abundancia por la miseria, la libertad por la opresion, la vida por la muerte y el bien por el mal? Es imposible, porque el hombre naturalmente ama lo bueno y aborrece lo malo; pues aunque algunas veces la apariencia debe disfrazar el bien y el mal el General Orbegoso se ve desnudo de todo recurso para hacer aparecer como un verdadero bien el mal albergado en el Castillo. ¿Qué relaciones ha tenido ni tiene el General Orbegoso con las tropas de Chile para convidarlas á que lo acompañen en sus cuitas? ¿Se cree autorizado por ventura para este convite, por haberles declarado la guerra y hecho fuego, cuando pedian la paz y la concordia, cuando venian á sostenerlo en su presidencia, y á consumar una empresa que Orbegoso no podia por si solo acabar?

Si nos ocupamos en la refutacion de las producciones de un hombre alucinado por una especie de *mandomanía*, se nos creerá contajiados de su insania, por cuya razon omitimos extendernos mas sobre esta cuestion.

(*El Peruano.*)

PASADOS DEL CASTILLO EN LA NOCHE DEL 26 DE SETIEMBRE.

Capitanes.

D. Juan Pablo Sécada.
D. Manuel Canseco.

Teniente.

D. Juan José Linche.

Por conducto de estos oficiales se sabe que la autoridad del General Orbegoso en la Fortaleza está enteramente anulada: que D. Manuel de la Guarda es el que todo lo dirige, y el único á quien allí se obedece: que la guarnicion está completamente anarquizada. Unos son partidarios de Santa-Cruz, otros de Orbegoso, otros de Guarda, otros de Nieto, y otros del sistema de libertad é independencia. Esta circunstancia peligrosa que de un momento á otro puede inundar en sangre la fortaleza, ha puesto al General Orbegoso en actitud de embarcarse para salir del pais.

Existen encerrados 700 hombres, de los cuales 200 son marineros, 100 artilleros y 400 infantes. El escorbuto va en fermento y tiene postrados mas de 200 soldados. Carecen de víveres frescos, y están á racion de mala agua.

—

El ciudadano Agustin Gamarra, Gran Mariscal, Presidente Provisorio de la República Peruana.

CONSIDERANDO:

1. Que en la sorpresa de Matucana, la columna del Ejercito unido, ha demostrado lo poco que valen los esfuerzos de un tirano, contra los que con una entereza sin ejemplo se proponen defender sus libertades patrias.

II. Que el Gobierno debe perpetuar la gloria de los vencedores de Matucana, dándoles un distintivo con que entre sus compañeros de armas puedan recordar con orgullo, haber combatido en aquella jornada.

DECRETO.—

Art. 1. Todos los Gefes, Oficiales y soldados del Ejército unido que tuvieron parte en la gloriosa jornada del diez y ocho del presente en Matucana, llevarán al pecho una medalla de figura octagonal con esta inscripcion: *El Perú al triunfo heroico en Matucana.* Los Gefes y Oficiales la usarán de oro y la tropa de plata.

2. Se solicitará al General en Gefe del Ejército Restaurador, la relacion de los empleos y nombres de los bravos que se hallaron en la accion de Matucana, para que por el Ministerio de Guerra se les remitan la medallas de honor y sus correspondientes díplomas.

3. Se asigna una gratificacion mensual, que se detallará por separado, á los sargentos, cabos y soldados, que, por haberse distinguido en el campo de Matucana, han sido recomendados por sus respectivos Gefes.

El Oficial Mayor encargado del Despacho del Ministerio de Guerra y Marina, cuidará del cumplimiento de este decreto, haciendolo imprimir, publicar y circular. Dado en el palacio del Supremo Gobierno en Lima, á 21 de Setiembre de 1838.—AGUSTIN GAMARRA.—P. O. de S. E. *B. Soffia.*

—

Palacio del Supremo Gobierno en Lima á 24 de Setiembre de 1838.

Al Sr. General en Gefe del Ejército Restaurador.

SR. GENERAL:—

No pudiendo S. E. desentenderse de las consideraciones á que se han hecho dignos los vencedores en Matucana; ha acordado en este dia un grado á los Gefes y Oficiales, y ademas una medalla extensible hasta la clase de tropa, en los términos que expresa el supremo decreto que tengo el honor de adjuntar en copia: en su consecuencia me ordena manifestarlo á V. S. para que se digne dirigir á este Ministerio una relacion nominal de los valientes que se han hecho acreedores á esta gracia, á fin de que se les expidan los correspondientes despachos y díplomas.

Reitero á V. S. los sentimientos de aprecio con que me suscribo su atento obsecuente servidor.—*Bernardo Soffia.*

—

POST SCRIPTUM.

Anoche muy tarde hemos recibido dos diarios del Perú del 1.° del corriente. Contienen una acta de la ciudad de Huaraz en el Departamento de Huailas, por la que se proclama Presidente provisorio de la Republica al Gran Mariscal D. Agustin Gamarra, facultándole para que á nombre de la Nacion declare la guerra al usurpador del Perú, haciendo con el ejército de Chile alianza y convenciones amigables, hasta arrojarlo del territorio, y reducirlo á una absoluta impotencia de volver á trastornar el réjimen que se establezca. Tambien se le faculta para pedir auxilio á cualquiera de las repúblicas hermanas, en caso de sufrir un revez las armas del Perú y Chile. En caso de muerte, enfermedad ó cualquier otro suceso imprevisto, debe sucederle en el mando el general de division D. Francisco Vidal. Se registra una nota del general Vidal al general Orbegoso en que le interpela porque dimita la suprema magistratura y la entregue al que los pueblos llamen á rejir sus destinos y los salve del invasor. El *Tribuno* registra una lista de los generales y gefes Peruanos perseguidos, desterrados, fusilados ó asesinados por Santa Cruz ó su segundo entre los cuales figuran 13 Generales, 48 Coroneles, 2 Comisarios ordenadores, 76 Tenientes Coroneles, 68 Sargentos Mayores &c. &c.

(*Mercurio, Octubre* 30.)

—

CAPITULOS DE CARTAS.

Trujillo, Septiembre 11 *de* 1838.

"El Norte del Perú ha desmentido yá, los pronósticos emitidos por tres años por los prosélitos de Santa-Cruz. El estúpido Orbegoso y los secuaces solapados de Santa-Cruz nos obligaron á combatir ante los muros de Lima, pero Trujillo se sublevó en masa apellidando al ejército de Chile su amigo y protector. Lambayeque y Piura se preparan á lo mismo, y algunos de sus pueblos nos han dado ya la señal de su amistad. Sin disparar un solo tiro quedará en nuestro poder todo el pais intermedio entre Huacho y Tumbes. Huailas se ha conmovido y nos proclama sus libertadores. Parte de Junin ha seguido su ejemplo y las huestes de Santa-Cruz han perdido ya las siete octavas partes del norte del Perú sin disparar un solo tiro"

"Nieto ha sido abandonado de los soldados que arrastraba recibiendo el último desengaño. Bien merecia este revés el necio baladron que habia reconcentrado en su persona todas las aspiraciones imaginables, y que nada sabe hacer sino desatinos. Saldrá del Perú sin haber hecho otra cosa que servir á Santa-Cruz, y traicionarlo, traicionando tambien los votos de su patria con el combate de Malambó, en el que ligado á Orbegoso se cubrió de infamia. Orbegoso y Nieto han sido los instrumentos ciegos del pigmeo Maquiabelo, Luna Pizarro, de este monigote empapado en odio y rencores antiguos, y que solo ha sabido dar al Perú planes de revolucion y candidatos al poder tan corrompidos como estúpidos. El combate de Malambò ha patentizado la inmoralidad sin límite de aquel malvado, indigno de tener patria, indigno de su carácter sacerdotal, indigno de indulgencia y de perdon. Ojalá los grandes malvados sean al fin castigados en el Perú Los males de este pais se derivan de la impunidad."

—

En la tarde de ayer dieron la vela la fragata *Rancagua*, barca *Isabel* y bergantin *Azardoso*, conduciendo al Ejército Restaurador un refuerzo compuesto de 700 hombres y 208 caballos.

El Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario D. Mariano Egaña y el Secretario del General en Gefe se embarcaron en el velero bergantin *Azardoso* que á las pocas horas se perdió de vista. No sabemos que admirar mas en esta pequeña expedicion, si la actividad con que se ha preparado, ó el entusiasmo de los que la componen. Muchos civicos de los batallones de Valparaiso se han presentado en clase de voluntarios, algunos de ellos hombres acomodados que dejan el pacífico recinto de un taller por el estruendo de las armas y por el corto sueldo del soldado. Al embarcarse la tropa y al levar las anclas prorumpieron en vivas que no pueden menos que llegar al corazon de aquel que se queda y no tiene parte en su empresa. Si un entusiasmo puede tomarse como un presagio del valor, ó como su causa, nada podrá contrarrestar á los valientes que hoy se encaminan donde sus camaradas, y creemos poder afirmar que el batallon Auxiliadores del Ejército no será por largo tiempo desconocido en los anales militares.

Setecientos chilenos mas, van á unir sus esfuerzos á los de seis mil, y á los de un pueblo que ya empieza á dar algunas señales de su vida política. La presente lucha en que Chile dá cada dia pruebas de los elementos que en sí encierra, y de los sacrificios que está pronto á hacer por vengar su honor ultrajado, y por su seguridad; no puede tardar en decidirse. Nosotros (pueden engañarnos nuestros deseos) no desconfiamos un instante de que se obtenga un éxito feliz. Entre el soldado que pelea por una causa justa, y que tiene á la vista el frio recibimiento hecho á los que volvieron, sin traer un solo laurel á la corona que supo arrebatar la Patria en las lides de la independencia, y los que llevan sus armas en defensa y por el provecho de un solo hombre con perjuicio de millones de sus semejantes: no puede sino exis-

tir una ventaja inmensa á favor del primero. Para que el soldado siga por algun tiempo las banderas de la opresion, de las cuales le alejan sus propios sentimientos, y los clamores de sus compatriotas, es preciso que las empuñe un caudillo atrevido y de pericia militar, que sepa arrastrar en cierto modo la victoria consigo y por cierto no se halla en este caso Santa Cruz. Demasiado conocida es su vida pública para que nosotros la recordemos. Y si ha podido ahogar por algun tiempo los agudos gritos que arrancan la tiranía, no ha sido por su valor ni por el estrépito de sus victorias, sinó por la extenuacion de un pais desgarrado tanto tiempo por partidos que jamas debieron existir. Pero el Perú ya respira de nuevo el aire de la libertad y sabrá recobrar el bien que habia perdido y afianzar para lo venidero su existencia y seguridad.

(*Mercurio Octubre* 10.)

INGLATERRA.

Lóndres, Agosto 16.

OCUPACION DE ARGEL.—EL MARISCAL BOURMONT.

Carta del Mariscal Bourmont al Editor de la Gazette du Midi.

Viterbo, Julio 26.

Señor.—He recibido la carta que me habeis hecho el honor de escribirme acerca de la ocupacion de Argel, y me apresuro á contestarla, comunicándoos todo lo que sé sobre el particular. Si tuviese en Vd. menos confianza que la que tengo, no hubiera sido menos reservado, pues no tenemos nada que ocultar en una cuestion en que obramos con tanta franqueza y energia.

Antes de emprender la conquista de Argel, el Gobierno del Rey encargó al General Guilleminot, á la sazon Embajador de Francia en Constantinopla, pidiera á la Puerta que ejerciese su autoridad sobre el Dey, y castigase la ofensa que habia inferido al Rey, en la persona de su Cónsul.

El Gobierno turco contestó que hacia mucho tiempo que habia perdido toda autoridad sobre Argel, y que no tenia medios para obtener del Dey la reparacion de los agravios de que se quejaba la Francia.

Esta declaracion, por su puesto importaba tanto como decir que la Puerta consideraba á Algeria independiente de hecho, que una supremacia nominal sobre aquel estado era todo lo que le quedaba al Gobierno turco. Hechos anteriores comprobaban, ademas, que todas las Potencias Cristianas miraban al Dey de Argel como á un Príncipe independiente, desde que todas le habian hecho la guerra, sin la intervencion del Sultan en la lucha, y habian celebrado tratados con él sin su asentimiento.

Pudiera, no obstante, ser posible que el General Guilleminot que permaneció de Embajador nuestro en Constantinopla despues de la revolucion de Julio, hubiese sido autorizado por el Ministro de Relaciones Exteriores para averiguar qué compensacion podria exigir el Sultan por su derecho nominal á la soberanía de Argel. Si tal hubiese sucedido seria una nueva prueba de la intencion de Carlos X de consolidar su conquista, indemnizando á la Puerta por la cesion de sus derechos y haciendo con esto mas practicable la colonizacion. Las notas que pueda haber recibido á la sazon el General Guilleminot no me fueron comunicadas, pero estoy convencido que el Gabinete de Carlos X jamas pensó abandonar Algeria. Ademas, el General Guilleminot no pudo recibir semejante comunicacion del Ministerio de Carlos X antes del mes de Agosto de 1830, despues de los sucesos de Julio; y entonces puede probablemente haber diferido hacer la indicacion requerida hasta no haber consultado al nuevo Gobierno.

Cuando Tahir Pasha vino á Tolon á ofrecer los buenos oficios de la Puerta, y castigar al Dey, sus ofertas fueron rechazadas, y la expedicion salió para Africa. El Gobierno, es verdad, tenia entonces un doble motivo para llevar adelante la expedicion, porque si hubiese esperado á oir las proposiciones del Enviado del Sultan, la conquista no se hubiera realizado en 1830, y todos los gastos que se habian impendido en preparar el armamento se hubieran malogrado. Ningun compromiso fué contraido, y obrando asi, los gastos fueron mas que cubiertos por los caudales, la artilleria buques y efectos capturados en Argel.

Ultimamente, el 1.º de Agosto de 1830 el costo total de la expedicion solo ascendia á 32,000,000 de francos. Encontramos en el tesoro del Dey 48,000,000 francos en metálico, y capturamos 1,000 piezas de artilleria, fragatas, corbetas, pólvora, fierro, cobre, lana, lienzo y otros efectos, del valor de veinte y tantos millones mas, subiendo el monto total á 50,000,000 francos. De modo que, satisfechos todos los gastos, el tesoro debe haber tenido un sobrante como de 40,000,000, suma que, en mi opinion, era mas que suficiente en aquella época para conservar el pais, colocar la colonizacion sobre un pié fijo y sólido, y sentar las basas de una inmensa prosperidad para la Francia. Tal ha sido siempre mi opinion particular.

Puedo aseguraros que, cuando salí de Paris á la conquista de Algeria, el objeto del Rey era vengar un insulto hecho á la Francia, y destruir la pirateria y la esclavitud de cristianos, si el Todo-Poderoso permitia que nuestras armas fuesen coronadas con suceso. La cuestion de restituir Argel á la Puerta despues de su conquista, no fué agitada jamás en el Consejo de Carlos X, porque todos sabian que empezarian de nuevo la pirateria y la esclavitud, tan luego como fuese restituido Argel á aquella potencia. El Consejo deliberó sobre la cuestion de colonizacion, pero sin adoptar ningun plan. Discutió sobre si Argel se haria una colonia militar, ó se abriria á colonos franceses exclusivamente, ó á los naturales de todas las naciones, cuyas playas bañaba el Mediterraneo, ó á todos los extrangeros sin distincion, que reconociesen y obedeciesen la autoridad del Gobierno Francés. Esto ciertamente no denotaba la intencion de abandonar el pais.

La noticia de la toma de Argel solo llegó á Paris el 10 de Julio, y el 25 presenció la capital el principio de los disturbios, que terminaron en la abdicacion de Carlos X, y la cesion que hizo Luis XIX de sus derechos al trono en favor del Duque de Burdeos. No tengo motivo de creer que, durante ese intérvalo, el Gabinete de las Tullerias manifestase ningun deseo de abandonar la conquista, y frustrar de este modo el objeto que se propuso el Rey al ordenar la expedicion.

Mas es evidente que Carlos X perseveró en sus primeras intenciones, desde que despues de recibir la noticia de la caida de Argel, se transmitieron ordenes al Almirante Rosamel para dirigirse, con una escuadra, á Tunez y Tripoli, y exigir de estas dos regencias—1.º La reparacion de los agravios de que se habia quejado la Francia. 2.º La promesa de que, en ningun tiempo, mantendrian en servicio mayor número de buques que los que tenian á la sazon (cuyo compromiso fué expresado en una declaracion firmada por el Almirante Rosamel). 3.º No hacer la guerra nunca á una nacion cristiana, á no ser que esta estuviese en guerra con la Puerta. 4.º No permitir, en ningun caso, que sus buques apresasen los de naciones cristianas, ó redujesen cristianos á la esclavitud. Los Beyes de Tunez y Tripoli se comprometieron, ademas, á protejer las vidas, libertad y propiedades de cristianos náufragos sobre la costa de ambas regencias, y convinieron en el evento de ser muerto por los naturales un solo hombre de las tripulaciones, pagar como indemnizacion el precio del buque y cargamento, y si dos hombres, el duplo del valor del buque y cargamento.

El Almirante Rosamel regresó á Argel con estos tratados firmados. Fueron transmitidos á Paris, pero no me consta que hayan sido publicados por el nuevo Gobierno, aunque contenian ciertamente estipulaciones ventajosas al comercio de las naciones cristianas, y honorables á la Francia.

El Conde de Bourmont.

Londres, Agosto 21.

Dudamos si la historia pueda presentar un ejemplo de mala fé mas chocante en negocios internacionales, que la conducta del Ministerio de Francia hácia las Potencias Europeas con respecto á Argel, segun la pone de manifiesto la carta del Mariscal Bourmont, que publicamos en uno de los últimos números.

En las esplicaciones exigidas del Gobierno francés por el Lord Aberdeen, que hasta ahora se han presentado á la Cámara de los Comunes, no menos de seis notas diplomáticas atestiguan las aseveraciones de la Francia, de que los solos objetos de su expedicion eran "la vindicacion "del honor de su pabellon, la reparacion de los ultrages que se le habian "inferido, la conservacion de sus posesiones al abrigo de la agresion, ó "indemnizacion pecuniaria por los "gastos de la guerra," á lo que se agregaban los superfluos compromisos de obtener "la destruccion de la "piratería, la abolicion total de la esclavitud y del tributo que pagan las "Potencias Cristianas á la Regencias"—males que habian dejado de existir desde la expedicion del Lord Exmouth.

La Real palabra estaba empeñada en "que ni el pueblo ni la Regencia "de Argel seria retenido;" "que si "fuese derrocado el Gobierno, los arreglos para el establecimiento del "futuro sistema por el cual debia ser "regido el pais, habian, consiguientemente, de ser concertados con el "Sultan, y siendo egecutados bajo su "autoridad, importarian una debida "consultacion de sus derechos;" y mas, "que S. M. Cristianísima discutiria y deliberaria con sus aliados "sobre el nuevo órden de cosas, tomando en consideracion los derechos de todos, él mismo libre de todo sentimiento de interes personal."

El Príncipe Polignac confesó á Sir Charles Stuart, que fué ciertamente su deseo limitar las operaciones contra Argel al empleo de la escuadra francesa, dejando que el ataque por tierra fuese egecutado enteramente por el Virey de Egipto.

Las representaciones del Gobierno ingles, unidas á los argumentos de su cólega en el Departamento de la Guerra (Conde Bourmont), le indujeron á abandonar este proyecto.

El modo con que la Francia llenó posteriormente sus compromisos hácia el Sultan, hácia sus aliados, y hácia Argel, se explica en estos términos por el miembro mas influyente del mismo Gabinete de quien habian emanado tan solemnes declaraciones.

Desdeñando "toda reserva", el Mariscal exclama desde su honorable retiro en "Viterbo", "no tenemos nada que ocultar en una cuestion en que obramos con *franqueza* y *energia*."

"Que, cuando salí de Paris *á la conquista de Algeria*, el objeto del Rey era vengar un insulto hecho á la Francia, y destruir la pirateria y la esclavitud de cristianos, si el Todo-poderoso permitia que nuestras armas fuesen coronadas con suceso. *La cuestion de restituir Argel á la Puerta despues de su conquista no fué agitada jamas en el consejo de Carlos X., porque todos sabian que empezarian de nuevo la pirateria y la esclavitud, tan luego como fuese restituido Argel á aquellas potencia.*"

Aludiendo al periodo que medió entre la llegada de la noticia de la caida de Argel y el acaecimiento de la Revolucion, agrega—

"No tengo motivo de creer que, durante ese intérvalo el Gabinete de las Tullerias manifestase ningun deseo de *abandonar la conquista, y frustrar de este modo el objeto que se propuso el Rey al ordenar la expedicion.*"

"Mas es evidente que Carlos X. perseveró en sus *primeras intenciones, desde que, despues de recibir la noticia de la caida de Argel, se transmitieron ordenes al Almirante Rosamel para dirigirse, con una escuadra, á Tunez y Tripoli y exigir de estas dos Regencias la reparacion de los agravios de que se habia quejado la Francia*"

Aquí, pues, tenemos la confesion oficial del Ministro que proyectó y llevó á cabo la expedicion, de que la conquista y posesion de la Regencia y la subversion de la supremacia del Sultan en Oran, Argel, Constantina, Tunez, Tripoli, y Egipto, eran la intencion y designio primitivo de Carlos X., para realizar los cuales fué preciso engañar á toda la Europa.

El caracter y extension de esta decepcion resaltan en las ulteriores revelaciones del Mariscal.

"Antes de emprender la conquista de Argel el Gobierno del Rey encargó al General Guilleminot *á la sazon Embajador de Francia en Constantinopla, pidiera á la Puerta que ejerciese su autoridad sobre el Dey, y castigase la ofensa que habia inferido al Rey, en la persona de su Cónsul.*"

"El Gobierno turco contestó que hacia mucho tiempo *que habia perdido toda autoridad sobre Argel, y que no tenia medios para obtener del Dey la reparacion de los agravios de que se quejaba la Francia.*"

Tan lejos de ser cierto es aserto, la nota del Lord Stuart de Routhesay al Lord Aberdeen, fecha Mayo 31 de 1830, dice "que el Enviado Turco "conduciendo proposiciones al Gobierno francés, despues de haber sido repulsado por la escuadra bloqueadora "delante de Argel, habia encontrado "la expedicion al dia siguiente de su "salida, que Tahir Pasha se habia ido "abordo de la Almiranta, y *despues de "una larga conferencia con el Conde* "Bourmont, habia resuelto proseguir "su viage á Tolon."

La prueba de ser esto aserto una solemne falsedad proferida á sabiendas por el Mariscal Bourmont, y su motivo para propalarlo, pueden deducirse del párrafo siguiente de su carta, en el cual él mismo se convence de haber faltado á la verdad respecto del Gobierno Turco, y echa la culpa al Príncipe Polignac de haber rechazado ofertas que él mismo en persona rechazó, cuando se hallaba en camino á Argel.

"Cuando Tahir Pasha vino á Tolon á ofrecer los buenos oficios de la Puerta, *y castigar al Dey, sus ofertas fueron rechazadas*, y la expedicion salió para Africa. El Gobierno, es verdad, tenia entonces un doble motivo para llevar adelante la expedicion, *porque si hubiese esperado á oir las proposiciones del Enviado del Sultan la conquista no se hubiera realizado en 1830*, y todos los gastos que se habian impendido en preparar el armamento se hubieran malogrado. Ningun compromiso fué contraido, y obrando asi, los gastos fueron *mas que cubiertos por los caudales, la artilleria, buques y efectos capturados en Argel.*"

En términos mas claros, la Francia se hubiera privado de su objeto primitivo, el saqueo del Tesoro de Argel, una relacion exacta de cuyo monto, por el Conde Bourmont, solo puede explicar la magnitud de una expedicion, cuyo costo estima en £1,280,000 y la porcion naval de la cual hubiera por sí bastado para obtener todos los objetos ostensibles del ataque:—

"Encontramos, continúa, en el tesoro del Dey 48,600,000 francos en metálico, y capturamos 1,900 piezas de artilleria, fragatas, corbetas, pólvora, fierro, cobre, lana, lienzo, y otros efectos, del valor de 20 y tantos millones mas, subiendo el monto total á 50,600,000 f. De modo que, satisfechos todos los gastos, el Tesoro debe haber tenido un sobrante como de 40,000,000."

Independientemente del principio monstruoso aqui envuelto, de hacer á un pueblo responsable de los actos de su Gobierno, apoderándose de todas las fortunas públicas y privadas comprensivas de los fondos de las fundaciones religiosas y de beneficencia en favor de los pobres, viudas y huerfanos de una poblacion de 10,000,000, el Mariscal Bourmont, hace cargar á la Francia con la responsabilidad de una infraccion de la capitulacion en virtud de la cual solo fueron admitidas sus tropas en Argel.

La convencion de 5 de Julio de 1830 dice—"El fuerte de Casbash, todos los demas dependientes de Argel, y el puerto de esta plaza, serán entregados á las tropas francesas."—Y la condicion de aquella entrega fué, que—"La libertad de los habitantes de todas clases, su religion, sus propiedades, su comercio, y su industria, no sufririan menoscabo."

Aquí nada se dice de la cesion de los caudales, los cañones, las fragatas, las corbetas, la pólvora, el fierro, y los demas efectos

¿Por qué otro título, pues, que un acto de pirateria puede la Francia retener la propiedad nacional de los argelinos?

Su propio Ministro confiesa, que á mas de las sumas aplicadas á la indemnizacion de la guerra, se vertieron en el tesoro de la Francia £1,660,000 esterlinas!!

Pero ¿por qué titulo puede la Francia pretender derecho á Algeria? Su posicion en Africa, considerada con respecto al derecho internacional, y con respeto á la gran familia de las naciones, es absolutamente sin paragon. Derrocando toda autoridad en Argel, se ha privado ella misma aun del poder de ser reconocida por ninguna autoridad. No puede ni hacer una declaracion de guerra ni celebrar una convencion de paz. Puede marchar á atacar las posiciones desocupadas de Schelif, Scherschel, Dellys, Djegelli, Collo, y Estora, del mismo modo que marchó al saqueo de Constantina, mas no por esto importaria la ocupacion de esas posiciones un reconocimiento de sus derechos, desde que, segun su propia confesion, solo el Sultan es el gefe supremo de las municipalidades africanas.

El reconocimiento por Abd-el-Kader de la soberania de la Francia en Africa no le confiere ningun título á Argel, y si dentro de los límites asignados á ella por el Emir del Sultan necesita 50,000 hombres para defender sus súbditos, ¿qué fuerzas no tendrá que desplegar cuando se le llame á restituir las propiedades secuestradas de los turcos expulsos, los productos de los bienes nacionales, de las dotaciones del "Meka" y "Medina," el "Seboul-el-Kherat," el "Andalous," el "Beit-el-Mahl," y abonar el crédito reconocido que debe á un súbdito Argelino por proveer de viveres al ejército frances en la revolucion de 1792, y la promocion de cuya reclamacion por Hussein Pasha concitó la exasperacion y violencia de un gabinete nombrado por la influencia del Norte.

Profundamente como hemos deplorado la posicion de la Francia, perdida por su politica agresora á la alianza de Inglaterra, é insensible á la posicion dominante que está llamada á ocupar en millones de corazones como defensora de las libertades comerciales y constitucionales del mundo, todavia le imploramos á detenerse en su insensata carrera.

La sed de pillaje y de conquista estimulada por su suceso en Argel, en Tripoli, y en Constantina, se extiende ya á nuevo continente mas allá de la vecindad de sus recursos y del alcance de su poder.

Las minas de Méjico, de Chile y Buenos Aires no han de conseguirse con la facilidad con que se han robado las cajas de ahorros de los infelices Musulmanes, ni estará dipuesto el mundo á tolerar la interrupcion del comercio de tres continentes para favorecer las pretensiones de los Príncipes de la Francia á tronos transatlanticos.

El Príncipe de Joinville puede haber aprendido durante su crucero en las aguas del Brasil, que la República del Rio de la Plata se halla tan poco inclinada á la monarquia en 1838 como á la propuesta de la Francia para sostener al Príncipe de Luca sobre un trono Argentino en 1819.

Ni le habrá aprovechado mucho á Su Alteza su posterior excursion á los Estados Unidos, y su festivo recibimiento en la vecindad del Bajo Canadá, si el Gabinete francés ha sido inducido á contar con el apoyo de la América del Norte en una cruzada Europea contra las Repúblicas hermanas.

El siguiente extracto del discurso del Presidente de los Estados Unidos en 1824—época en que no estaba de moda lucir la bandera naval de Inglaterra al lado de insignias piráticas en Tolon ó en Tunez—puede servir para demostrar el vínculo natural de union entre las naciones de la raza Anglo-Sajona, con respecto á la defensa de los nuevos Estados que se han constituido desde el San Lorenzo hasta el Cabo de Hornos:

"Separados como estamos de la Europa por el gran Atlántico, no podemos tener interes en las guerras de los Gobiernos europeos, ni en las causas que las producen. La balanza de poder entre ellos, á cualquier lado que se incline, en sus varias vibraciones, no puede afectarnos. Está en el interes de los Estados Unidos conservar las relaciones mas amistosas con todas las potencias, y bajo condiciones justas, iguales y aplicables á todas. Pero con respecto á nuestros vecinos, es distinta nuestra situacion. Es imposible que los Gobiernos europeos intervengan en sus negocios, especialmente en los indicados, que son vitales, sin afectarnos á nosotros. Con efecto, el motivo que pudiera inducir tal intervencion en el estado actual de la guerra entre las partes, si guerra puede llamarse, pareceria ser igualmente aplicable á nosotros. Es grato saber que algunas de las Potencias con quienes cultivamos relaciones de íntima amistad, y á quienes se han comunicado estas ideas, han ofrecido desde luego prestarles su aquiescencia."

La alusion que aquí se hace es á la union de la Inglaterra y los Estados Unidos, originada de la intimacion hecha por Mr. Canning á la Francia en Marzo de 1823, para resistir cualquiera pretension por parte de esta potencia á reducir á su dominio cualesquiera de las antiguas posesiones de la España, ya sea por cesion, ó por conquista.

(*Times.*)

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 28 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

odiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
uiartomoezurcruzporunitar
artomoezurcacruzporunita
rtomoezurcatacruzporunin
tomoezurcatntacruzporunt
omoezurcatnantacruzporui
moezurcatnasan.acruzporu
oezurcatnasasantacruzpor
ezurcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzz
urcatnasarasantacrup
rcatnasareuMuerasantacru
urcatnasareuerasantacruz
zurcatnasarerasantacruzp
ezurcatnasarasantacruzpo
u zurcatnasasantacruzpor
euqzurcatnasantacruzpors
ecuqzurcatnantacruzporse
seeuqzurcatnsantacruzporseor
otseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
otseeuqzurcruzporserimp
o a tseeuqzuruzporserimpi
u sritseeuqzuzporsierimpio

La alianza inicua de los Agentes del Gobierno Frances con el bandido Frutos Rivera ha venido á establecer en América la mas pérfida escandalosa intervencion y á agredir la Independencia de estas Repúblicas por atentados propios mas bien de una cuadrilla de piratas que de los Agentes de una nacion civilizada y poderosa á quienes la politica de un Gabinete alevoso y tiranico ha compelido por el duro deber de la obediencia á figurar en estas escenas de tirania, de perfidia y de barbarie.

Ya el Ministerio Molé puede jactarse ante la Europa ilustrada de haber colocado en la silla presidencial de Montevideo al infame foragido de la Banda Oriental, al incendiario de Paysandú, al que en ese heroico pueblo Oriental, pegó fuego á porcion de casas donde devoraron las llamas á los niños, á las mugeres y á los ancianos, el que ha asolado la campaña Oriental robando, saqueando y degollando familias enteras, al que malvado hasta la infamia, ha traficado á costa del honor é integridad del territorio Oriental constituyendose en digno instrumento de la política conquistadora

del Gobierno Frances, al infame; al traidor, al desnaturalizado Frutos Ribera. Ya puede gloriarse ese Ministerio que tanto invoca la civilizacion y que tanto excita su fallo terrible, de haber estrechado la mano de un asesino, de un incendiario, de un famoso bandido. Ya puede presentar *esos trofeos* á la Francia de Julio, notificar esos hechos memorables á los Gobiernos de la ilustrada Europa y presentar á los Estados Americanos estos signos inequivocos de su *moderacion*, de su justicia y de su *simpatia* hácia unos pueblos que *militan por su independencia*.

Aun mas puede proclamar que la gloriosa bandera tricolor se ha entrelázado con los gallardetes de un rebelde pirata para flamear en Montevideo como conquistadora de un pueblo amigo, del heroico pueblo Oriental, entregado con inaudita perfidia á las garras de un monstruo, de un tirano manchado con todos los crimenes.

Puede hacer alarde de que, de atentado en atentado, y con una alevosia siempre creciente, ha combinado lanzar sobre el territorio Argentino por la Provincia del Entre-Rios bandas de foragidos bajo la proteccion de la escuadra Francesa, y que ya se prepara esta nueva iniquidad, que en union con el bloqueo del litoral de la República de la Confederacion Argentina, el asalto á Martin Garcia, la ocupacion de Montevideo, y tantos otros atentados, formarán los inicuos preliminares de la conquista Francesa en la América del Sud.

Puede decir que, viendo vacilante y proximo á sucumbir bajo el poderio de los pueblos Americanos al feroz tirano del Perú y Bolivia, su adepto y su protegido, se esfuerza en precipitar los sucesos, agotando los crimenes, y apurando los atentados para hacer que las asoladoras huestes de un infame bandido se presenten bajo la proteccion Francesa, en auxilio de la tirania espirante bajo el anatema de la América.

Creas de propalar que el impio, el vagamundo Rivadavia, aquel impavido instigador de los desastres Americanos, aquel hombre de traicion y de crimenes execrado y maldecido en todos los pueblos, y el famoso Santiago Vasquez son los dignos apostoles de la cruzada Francesa en Sud-América, y forman la palanca miserable con que pretende conmover á todo un Mundo libre y valeroso.

Puede vanagloriarse de tantos timbres y de tantas empresas. Pero ya es tiempo de que se aperciba y se aperciban todos sus viles instrumentos á recoger los frutos que les prepara en una abundante cosecha de sangre, escarmientos y desastres, ese odio vigoroso de los pueblos que se levantan hoy denodados á la guerra exterminadora de la tirania y de los tiranos.

Los Americanos no han nacido para la esclavitud. Son y serán libres, cueste lo que costare. La guerra de la libertad es el alimento mas vital para unos pueblos valerosos, indomables, prontos á todos los sacrificios, y que marcharán sobre rios de sangre en un dilatado campo de batalla á consolidar esa independencia y libertad que nadie, jamas, podrá arrebatarles.

Los pueblos Argentinos arden hoy en ira belicosa; sus masas inconquistables se precipitan á empuñar las armas vengadoras del honor nacional; y salen al encuentro á los bandidos y á los tiranos. La sangre y los estragos no asustan á los libres, porque en medio de la sangre y los estragos arrancaron á la tirania su Independencia y Libertad.

El Entre-Rios será el sepulcro de la tiranía y del vandalage, si osaren temerarios pisar el suelo de los libres. Un ilustre campeon guia allí los pueblos en masa que, inflamados en el ardor santo de la libertad, ansian el momento de reproducir los gloriosos triunfos de 1830, y hundir de una vez en el polvo á los tiranos y su infame gavilla.

Ya que nuestros infames alevosos enemigos quieren sangre, los ahogaremos entre rios de sangre de donde surgirá lozana la Independencia y Libertad de la Patria.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

Dia 27.

D. Francisco Hernandez, (presbítero) Montevideo.
Antonio Agell, 3 hijas, 3 nietas, Rio Janeiro.
Dorotea Stewart, dos hermanas, 3 hijos, 1 criada, id.
Gaspar Resa, Montevideo.
Ramon Lascano, 1 peon, Salta.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

Teatro Argentino.

FUNCION 11 DE LA 4.ª TEMPORADA.

Beneficio del 2.º Consueta de este establecimiento,

JOSE ALVAREZ.

Hoy Miercoles 28 de Nov. de 1838.

Despues de las Obertures de práctica que egecutará la Orquesta, se exhibirá el gran Drama Nuevo, en tres actos de Espectáculo, distinguido por el título de—

LOS

CONTRABANDISTAS

Ó SEA

El Prémio de un Hombre Honrado.

El total argumento de este Drama se encuentra subdivido en tres cuadros—Primero, LA SORPRESA.—Segundo, EL AMOR MATERNAL.—Tercero, EL PREMIO Y EL SUPLICIO: todos ellos á la vez de un interes progresivo.

Para cerrar el toda de tan interesante funcion, el Sr. Cordero se ha prestado á egecutar por la vez primera el rol del *Tartamudo*, en el chistosísimo saynete, conocido por—

Los Tres Novios Imperfectos.

En el cual cantará al Harpa la cancion del GALLO que demarca este gracioso fin de fiesta.

Compatriotas: la funcion que os dedico en el dia que me ha cabido para Beneficio, si llegare en un todo á complaceros serán cumplidos los votos de vuestro obsecuente—

J. A.

A las 8.

OTRO.

Se está preparando para esta semana á beneficio de la Señora Da. María de la Paz Gonzalez, la Gran Tragedia en 4 actos, titulada—

LA

MUERTE DE D. RAFAEL

DE

RIEGO.

Los demas pormenores se anunciarán por las papeletas de costumbre.

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL

General de Mugeres.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1838.—
Año 29 de la Libert., 23 de la Independenc., y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Administrador del Hospital General de Mugeres, al caritativo pueblo de Buenos Aires y su virtuosa campaña.

Con los auxilios administrados por los habitantes de este gran pueblo y su benemérita campaña, ha subsistido este Hospital, á cuyo fin no omiti diligencia que estuviese á mis alcances, ni la omitiré mientras pueda.

Mas hoy veo, que muchas subscripciones han concluido su término, y otras (sin concluirlo) fueron retiradas, cuando con estas contaba yo para prolongar la subsistencia de este establecimiento tan preciso á la humanidad aflijida.

Y para poder sostenerlo, nuevamente ocurro á las almas piadosas del Pueblo y campaña, esperando se dignen contribuir al sosten de él con las subscripciones ó donativos que sus generosos sentimientos les inspiren, dirigiéndose al citado Hospital con las cantidades que gusten, y de que dará recibo el Economo.

Esto suplica y espera el Administrador que firma, hasta que llegue el feliz dia en que el Superior Gobierno, pueda como antes lo hacia, sufragar los gastos de este Hospital de caridad.

Juan Carlos Rosados.

Hospital de Mugeres.

EL Señor D. Pedro de Angelis, deseando contribuir por su parte al sosten de dicho Hospital, ha tenido la bondad de hacer imprimir gratis en su prensa 600 esquelas que necesitaba este establecimiento, costeando tambien dicho Señor el papel para ellas, ofreciendo cuanto esté á sus alcances para beneficio de esta casa de caridad, cuyo Administrador rinde al Señor Angelis las mas expresivas gracias. n28.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 589. Cuenta de la Tesorería General del Mártes 27 de Noviembre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia del ayer 26..........	128,080 6¼	12 7½	63,352 6	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ½
Trasladados de Receptoría..........	153 4	" " "	16,946 4				
Letras id. id. vencidas y cobradas..........	2,336 4						
Líquido de dichas descontadas al 1 p %..........	34,873 1						
	166,43 6¼	12 7½	80,299 2	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ½
SALIDA.							
Letras de Receptoría { Descontadas { Líquido..	" " "	" " "	34,873 1				
Letras de Receptoría { Descontadas { Pérdida..	" " "	" " "	1,208 3				
Letras de Receptoría { Vencidas y cobradas...	" " "	" " "	2,336 4				
Existencia que queda hoy..........	166,043 6¼	12 7½	41,791 2	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ½
	166,043 6¼	12 7½	80,299 2	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ½

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.º 590. Cuenta de la Receptoría General del Mártes 27 de Noviembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada:
Existencia de ayer { de Comisos		42 4			
Existencia de ayer { del Estado	409 ¼	18 6½	" " " "	8,020	74,626 2½
Entrada..........	123 2	" " "	16,946 4		
Salida..........	" " " "				
Puerto..........	90	2			
Contribucion..........	18				
Enfiteusis..........	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "	17,000
	640 2¼	61 4½	16 946 4	8,020	91,626 2½

HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada
A la Tesorería General....	153 4	" " "	16,946 4		
Exist'cia { de comisos	" " "	42 4			
Exist'cia { del estado.	486 6¼	19 ¼		8,020	91,626 2¼
	640 2¼	61 4½	16.946 4	8,020	91,626 2¼

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1838.

V.º B.º —BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Gobierno.—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

No mereciendo la confianza del Gobierno el Dr. D. Juan José Cernadas por haber traicionado la Causa Nacional de la Confederacion Argentina; ha acordado el Gobierno y decreta:—

Art. 1.º Queda separado del empleo de Camarista el Dr. D. Juan José Cernadas.

2.º Comuniquese, publiquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio.)

AGUSTIN GARRIGÓS.

Aviso.

SE vende una casa en la calle de de Suipacha, frente al número 266. n 28 3p

¡ATENCION—— ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

El dueño de este establecimiento impelido por la notable alteracion que han sufrido los efectos de pocos dias á esta parte se ve en la dura presicion de retirar los precios que tenia fijados en el aviso que dá al público, pues por ahora es imposible tener precios fijos; pero resuelto á no contrariar en nada el sistema que se propuso al abrir su casa, promete seguir vendiendo todos los efectos que demuestra el aviso, y otros infinitos que tiene la casa, á precios sumamente baratos en proporcion de los precios corrientes de plaza.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para robozos.
Id. de algodon sin fleco, bonitas colores, para id.
Id. de cambray blancos y de colores para manos.
Id. de id. bordados para id.
Pieles finas listadas para ropa de niños
Colchas blancas cameras muy finas y regulares.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
Cocos para vestidos del mejor gusto
Percalinas muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto
Id. entre-finas y regulares.
Id. negras muy finas y entre-finas.
Id. de colcha finas de gusto.
Muselinas de colores de cuadros y pintadas.
Id. blanca lisa de la India muy fina.
Cambraises pintados del mejor gusto.
Cambraises de yerbas banco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Cortes de vestidos de muselina blanca acambrayada de cuadros.
Bretañas finisimas de yarda de ancho.
Id. id. Hamburgueses finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sabanas finos de uno y medio y uno y cuarta varas.
Creas de hila finas.
Coletas de hilo muy finos rosadas.
Ruanes de hilo de primera clase para sabanas.
Brines de puro hilo blancos muy finos.
Id. mesclas blancos y plomos finos.
Frué de algodon muy fino.
Bramantes finos y regulares.
Platillas mesclas de hilo finas y regulares.
Pañuelos de vapor de algodon de reboso de gusto.
Cotones y cotonias de colores finas de mucho gusto.
Cotonias regulares bonitas colores.
Pruncias finas anchas buenas colores.
Brines anchos para cortinas.
Medias blancos finas de cuchilla y lisas para señora.
Id. id. regulares y ordinarias.
Id. id. para hombre lisas muy finas.
Id. de colores para mugeres, finas.
Id. negras superiores y finas.
Pieles del diablo á bastones muy dobles
Pañuelos de seda de la india de gusto.
Medias de seda de primera de patente y caladas de mejor gusto.
Pañuelos de raso para el cuello de señora.
Cotines de hilo puro superiores.
Bayetas de pellon de primera.
Id. de dos frisas de id. punzoes.
Id. fajuelas de id.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo.
Id. fleco de lana, varias clases, buenos gustos.
Id. blancos de muselina finos para el cuello, de vara.
Id. listados de cuadros finos.
Id. pintados fondo punzó.
Id. en muselina floreados muy bonitos.
Mahones asules de la India finos.
Pequines de algodon muy finos.
Franelas amarilla y blanca muy doble.
Lienzo asargado americano muy doble fino.
Id. sin sarga fino ancho de yarda.
Id. id. angostos varias clases.
Linoes blancos finos y regulares.
Cotines americanos muy dobles.
Listados para vestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho y doble para sabanas.
Merino de algodon negro fino.
Paño azul y negro de primera.
Pañuelos de medio reboso fleco de lana.
Camisetas de punto de lana muy finas.

Aviso de la Policia.

El Gefe de este Departamento recuerda el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente—De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policia, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopase, no siendo por exigencia del servicio público en distancia de diez cuadras de la Plaza de Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1838

Bernardo Victorica.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la Plaza de Lorea, calle de la Federacion No. 371.

Hoy Miércoles 28 y Jueves 29 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura que se pueda obtener, los artículos siguientes.

Yerba paraguaya y misionera de primera calidad
Azucar, tabaco picado y en rama superior
Cominos, almidon y arroz
Alucema, jabon y azul
Papel blanco español
Agua de colonia y naypes
Escupideras y platos blancos
Vasos y lozas de varias clases
Café, hachas y cucharones
Calderas y pavas
Ponchos del pais é inglesés
Bayetas, &a.
Vino de varias clases
Caña, ginebra, vinagre y varios otros articulos que se manifestarán á la hora del remate.

POR EL MISMO.

En la calle de la Universidad No. 165.

El Viernes 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura por tener su dueño que retirarse al campo, los siguientes muebles:—

SALA.

2 mesas de arrimo de caoba, 1 idem redonda para adelante de sofá de id., 1 sofá id., 1½ docena sillas doradas asiento de esterilla, 2 espejos de sobre-mesa de dos varas de alto con paisage, 4 cuadros grandes, 1 silla Otomana de caobo forrada en tafilete punzó, 2 juegos de floreros de sobre-mesa, uno de 2 y otro de 3, 1 relox de sobre-mesa, 1 par mecheros de 4 luces de platina con despaviladeras, 1 mesita de caoba de un pié, 2 banquitos para los pies, 2 escupideras, 1 alfombra de jergon de 10 varas de largo y 6 de ancho.

DORMITORIO.

2 cómodas de caoba, ½ docena sillas asiento de crin, 1 mesa de caoba con tocador con piedra mármol, 1 costurero de caoba, 1 espejo de 1½ varas, 1 mesita de noche con piedra mármol, 3 cuadros, 1 cuna con colchon, 1 caja de bronce, 1 caja de caoba.

COMEDOR.

1 mesa de un pié para 12 personas de caoba, 1 aparador de caoba, 1 sofá de id., 5 cuadros, 1 mapa, 2 esteras, 1 servicio de loza fina para mesa, 1 juego de caf porcelana fina, copas, botellas, basos, fuentes y platos de cristal fino, 1 servicio de té de platina, bandejas de todos tamaños.

ESCRITORIO.

2 estantes para libros, 2 cómodas de caoba, 1 sofá id., 1 mesa con piedra mármol para delante de sofá, 6 sillas de caoba y 1 de brazos asiento de crin, 1 mesita para de noche con piedra mármol, 4 cuadros al oleo, dos de ellos pintados sobre bronce, 1 chimenea de Franklin, 1 espejo de sobre-chimenea, 1 escritorio de caoba con piedra mármol, 1 par candeleros platina.

Cuartos Interiores.

1 tina de baño completa con calentador, 1 botero, y otros muchos muebles y útiles de familia, 1 pequeno jardin con algunas plantas particulares, bancos, &a., &a.

POR EL MISMO.

En la calle de la Federacion No. 121.

El Lunes 3 de Diciembre á las 11 en punto se ha de rematar á la mejor postura sin límites de precio lo siguiente—

Una cantidad de arcos de fierro para enfardelar, y tambien algunas pipas de vino carlon de superior calidad.

POR J. J. ARRIOLA.

En el almacen calle del Parque número 374.

EL JUEVES 29 del corriente á las diez y media de la mañana, y por tener su dueño que ocurrir á otro negocio se rematará indispensablemente á la mejor postura todas las existencias: yerba paraguaya buena, algunas barricas almidon de Hamburgo, jarras y jarros de loza, escupideras bronceadas, tazas para caldo id., vino frontiñan en botellas, lavatorios, baldes, mesas, damajuanas, barricas con aniz en grano, cajoncitos como para plantas, piedras de chispa, otros varios especies y útiles del negocio.

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.
Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.º

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.º Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.
2.º Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.
3.º Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.
4.º Los capitales á consignacion pagaran al año cuatro pesos por mil.
5.º Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduria principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptara la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el liquido que cada propietario se considere, sin espresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1º La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.
Art. 2.º La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.
Art. 3.º Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde su fecha.
Art. 4.º La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.
Art. 5.º Publiquese, comuniquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. La ley de patentes regirá en el año de 1839 del modo siguiente:
2. Todo coche, galera caleza, birlocho, volanta, carro, carreta de carga, de media carga, castillo, carretilla y demas carruages en la campaña pagarán una patente de primera clase del valor de 20 pesos.
3. Todo asiento de atahona, puesto, baratillo, carruage sin yantas y toda clase de negocio que no se halle comprendido en las demas clases pagará una patente de segunda clase de valor de 40 pesos.
4. Toda pulpería, tienda fija ó movible, posada, fonda, café y mesa de villar en la campaña; y todo coche, galera, caleza, birlocho, volanta y carro ya sean de uso particular ó de alquiler en la Ciudad, y todo carruge enyantado del traficó pagará una patente de tercera clase del valor de 80 pesos.
5. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulpería de la ciudad que diste mas de cinco cuadras de la Plaza de la Victoria; todo menestral de tienda abierta que esté libre de cargos públicos, militares ó civiles; y toda barraca de cueros, depósito de maderas, de caballos y coches de alquiler pagará una patente de cuarta clase de valor de 120 pesos.
6. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulperia dentro de dichas cinco cuadras; y toda mesa de villar, loteria y panaderia fuera de ellas, pagará una patente de quinta clase de valor de 160 pesos.
7. Todo almacen de géneros por mayor, mesa de villar y lotería dentro de las cinco cuadras; y todo café, fonda y posada fuera de ellas pagará una patente de sexta clase de valor de 200 pesos.
8. Todo café, fonda ó posada dentro de las cinco cuadras; los circos de gallos y casas de martillo pagaran una patente de septima clase del valor de 400 pesos.
9. Toda tienda ó almacen de abasto en la Ciudad á mas de la Patente que se designa arriba sacará otra de igual valor por la venta de vinos ó licores fuertes.
10. Los joyeros, plateros y fabricantes de peinetas á mas de la Patente que les corresponde, si tuviesen tienda formal de sus manufacturas pagarán otra patente de la misma clase.
11. Los establecimientos que se abran y los carruages que se monten en el segundo semestre del año, pagaran solamente la mitad del valor de la patente que les corresponderia para el año entero.
12. Las Patentes deben colocarse á la vista de los establecimientos que arriba se expresan, y toda persona que dentro del primer trimestre del año no hubiere comprado la patente que le corresponda, es obligado á pagar una doble, y triple si la Patente que haya colocado á la vista fuese de los años anteriores.
13. Comuniquese, publiquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

Caballo robado.

El Jueves 22 de Noviembre se han robado del Mercado un caballo mala-cara con silla y freno viejo, roto éste á la derecha. El caballo fuera de una marca vieja en forma de H, tiene la parecida á Z de la Estancia de los Remedios, le falta la herradura de la mano izquierda y anda algo manco de la misma. Quien lo devolviese ó diese noticias conducentes á su recobro, en la casa No. 69 calle de la Reconquista, recibirá una correspondiente gratificacion. n23 tfs.

¡Viva la Federacion!

Aviso al público y para los que tengan el encargo de las funciones de fuegos artificiales de la campaña.

EL SR. SANTA-MARIA, maestro de mixtos del Parque de Artillería de España que ha tenido el honor de recibir el aplauso general de este respetable público de Buenos Aires en su primera funcion que dio el 9 de Julio; hace saber que en la calle de Maipú No. 76 se encuentra un almacen surtido de todas las mercaderias pertenecientes á los fuegos de artificio como son cohetes, buscapies, escupidas, estruendos, ruedas, las hermosas bombas luminosas y de tierra con otras invenciones que todo se dará al precio mas equitativo. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1837.

Santa Maria.
n20 8p

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.
Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

Sillas Verdaderas NORTE-AMERICANAS.

Las mas fuertes y las únicas que hay en la ciudad en venta, se pueden ver en la tapiceria y colchoneria de Guillermo y Paz Inglis calle de Potosí núm. 57.

Tiene un buen surtido de colchones de la mejor hechura, tambien baules de resorte fabricados en Europa, baules de la India y baules ingleses: se limpian y componen sofaes, sillas, y colchones dejándolos como nuevos. Se cortan y arman colgaduras á la última moda, y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapiceria. n23 6p

---

Cerveza Inglesa.

Blanca y de superior calidad, por docenas ó en barricas de á tres docenas cada una — Se vende en la calle del 25 de Mayo No. 54.

n27 6p.

Aviso.

SE necesitan para un hombre solo dos cuartos, sin muebles, en alguna familia decente que viva de la Plaza de la Victoria hacia el Sud u Oeste. En esta Imprenta darán razon. n26 3p.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epigrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf.

Vino de madera superior.

SE vende en la calle de la Piedad No. 149, en cajones de á 3 docenas cada uno. n2 1mc.

Aviso.

EL abajo firmado, en representacion del señor D. Alejandro R. Lafone y á consecuencia del auto librado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, previene á toda persona que se interese por los terrenos situados en el Partido de Lobos y que fueron ofrecidos, algun tiempo ha, en arrendamiento por medio de los papeles públicos; que los Raynales no tienen todavia derecho ninguno á disponer de ellos, ni en venta, ni en arrendamiento por ningun tiempo por limitada que sea, siendo muy dudoso si ellos podrán cumplir ó no á lo que se han comprometido: lo que pone en conocimiento del público para evitar todo ulterior pleito.

Luis de Chapeaurouge.
n 19 15p.

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña librada á solicitud del Sr. Defensor de Menores y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D. Alejandro D. Lafone, se hace saber al Público q' ni Luciano, ni D. Gabriel Reinal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin espresa resolucion del juzgado, vender, gravar, ni arrendar los terrenos situados en el Partido Lobos, de q' á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1838.
n16 15p AGRELO.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Oficial DE LA POLICIA.

HABIENDOSE designado por el Superior Gobierno el Domingo, 2 del próximo mes de Diciembre, para las elecciones de los Sres. RR. que deben integrar la Décima-Sexta Legislatura, para lo que han de ser electos doce Diputados por la ciudad, en subrogacion de otros tantos salientes, que lo son los ciudadanos, D. Nicolas de Anchorena, D. Agustin de Pinedo, D. Lucio Mansilla, D. Manuel Insiarte, D. Roque Saenz Peña, D. Luis Argerich, D. Agustin F. Wright, D. Francisco Piñeiro, D. Irineo Portela, D. Manuel Pereda Saravia, D. Bernardo Pereda, y D. Celestino Vidal: el infrascrito, Gefe de Policía, está autorizado para invitar á todos los ciudadanos, que por la ley son hábiles para votar, á que asistan á verificarlo en las respectivas Parroquias el precitado dia: y espera que no mirarán con indiferencia un acto de tanta importancia, y se estimularán á darle con la mayor concurrencia la solemnidad que se merece.—Buenos-Aires, Noviembre 26 de 1838.

Bernardo Victorica.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso Judicial.

EN los dias 28, 29 y 30 del presente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, y por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en civil, Dr. D. Roque Saenz Peña, se han de hacer almoneda y remate en la última de ellas, de una casa de la propiedad de Da. Joaquina Lagraña, situada en la calle de las Artes, No. 179, tasada en la cantidad de 11,239 pesos 6 reales, moneda corriente. Quien se interese en ella, ocurriendo á la oficina del que subscribe, se le franquearán las tasaciones.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1838.
n27 3p. MOGROVEJO.

Aviso.

DESEA acomodarse, para el servicio interior de una casa de familia, una Señora con una hija. La que la necesitare puede ocurrir á la calle de Venezuela No. 136, que darán razon. n27 3.º

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador.

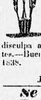

De órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo, son llamados al servicio para el mes entrante Diciembre, las dos compañias Granaderos y primera. Todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el dia 30 del corriente para ser abnunados; en la inteligencia que el Sr. Coronel no admitirá disculpa alguna para con los inasistentes.—Buenos-Aires, Noviembre 26 de 1838.

P. C.—
Juan Bautista Giles.

Se ha perdido

El 23 del corriente, de la calle de Chacabuco No. 44, un perrito cachorro, negro, con la punta de las patitas y manos blancas, y con collar de zuela y argolla de fierro. Se dice que un muchacho lo ha llevado de la puerta. El que lo entregue ó dé noticia en la calle de la Victoria No. 142, será gratificado satisfactoriamente. n27 tfe.

Se alquila

UNA barraca en los arrabales de esta ciudad con las mayores comodidades, espaciosos patios &c., muy propia para el acopio de lanas. Para tratar ocurrase en la calle de Belgrano No. 97. n22 3c.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epigrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

A LOS QUE FABRICAN *jabon y velas.*

SE venden dos mesas para cortar jabon, con sus correspondientes fuegos de peines y cajones: tambien dos ruedas para velas y una prensa, quien se interese a la casa de martillo de J. J Ariola, calle de la Reconquista número 14. n 22 15c

---

El Redactor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN.